



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, once de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00066 00
Asunto	Designa nuevo perito

En atención a lo manifestado por la perito designada en el presente asunto (archivo 28), se designa como nuevo perito del IGAC, a la señora ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, con registro AVAL-43594779, quien se localiza en la ciudad de Medellín y se puede ubicar a través los números telefónicos 3103849158 / 5110386 y en la dirección electrónica [zulmacossiobe327@hotmail.com](mailto:zulmacossiobe327@hotmail.com)

Se recuerda que el dictamen se requiere para que se conceptúe sobre el valor de la porción de terreno descrita en la demanda (hecho décimo cuarto), que a su vez hace parte de un predio de mayor extensión (hecho cuarto).

Comuníquese a la perito designada informándole la designación y compartiéndole vinculo electrónico de acceso al archivo que contiene la demanda y, por ende, los datos del bien inmueble que se pretende valorar.

El término para rendir la experticia se otorgará una vez recibida la lista de auxiliares de la justicia, evaluadores, por parte de la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, para así designar al otro perito que debe rendir el dictamen, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3., numeral 5, del Decreto compilatorio 1073 de 2015 y según lo indicado por el Superior.

*Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230c39534c14489b3d20d5ac2166dcc8960434d278b39bb3b45ee36809d36941**  
Documento generado en 11/11/2020 01:26:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**